

AYUNTAMIENTO DE BURUJON



Expediente nº: 503/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306/2025. Transferencia para incremento de gastos de personal (bolsa 9-1)

Visto que con fecha 12 de diciembre la Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas dirigidas al incremento de la aplicación 920 12000 de retribuciones de funcionarios iniciando expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que, con fecha 12 de diciembre se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 12 de diciembre, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 12 de diciembre se emitió informe de Intervención por el que se informó desfavorablemente la propuesta de Alcaldía en términos de control financiero por la ruptura del principio de afectación de ciertos recursos y visto que no resulta necesario informe de estabilidad presupuestaria al tratarse de una modificación de carácter cualitativo que afecta a los Capítulos 4 y 6, no se produce un cambio real sobre el sumatorio de los Capítulos 1-7.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del



AYUNTAMIENTO DE BURUJON



Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

BAJA EN APLICACIÓN DE GASTO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480	SUBVENCIONES ACCION SOCIAL	6.000	8.000	-2.000
323	625	MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL	500	2.000	-1.500
		TOTAL	6.500	10.000	-3.500

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	65.000	+10.000	75.000



AYUNTAMIENTO DE BURUJON



		TOTAL	65.000	+10.000	75.000
--	--	--------------	--------	---------	--------

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

3.º JUSTIFICACIÓN

La presente transferencia de crédito se ha promovido con la finalidad de proceder a un incremento de los gastos de personal del Capítulo 1 de Gastos de la Entidad Local a fin de satisfacer gastos de carácter prioritario hasta la finalización del ejercicio económico 2025.

Los gastos derivados de la aplicación 231 480 de Subvenciones de Acción Social son gastos finalistas, es decir, deben ir destinados a la financiación de gastos sociales. No obstante, visto que estamos a la finalización de año, que no existe crédito suficiente para satisfacer las nóminas del personal del Ayuntamiento y que los créditos de esta aplicación presupuestaria no se van a utilizar ni se encuentran comprometidos, se entiende justificado suficientemente su utilización para la aplicación presupuestaria 920 12000.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Burujón a la fecha de la firma,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan José Torres Moreno



AYUNTAMIENTO DE BURUJON



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por: 03864710C Juan Jose Torres | Con certificado | Fecha-hora firma: 12-12-2025 09:10:47



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:5wZsxMPpJT7lCcniauzs

PÁGINA 4 DE 4

URL de validación:https://burujon.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form